



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0127 -2015 - MDS

Surquillo, 26 MAR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 06565 – 2014 (27.11.2014) seguido por CAJA HUANCAYO S.A. con RUC N° 20130200789, y con domicilio fiscal en AV. ANGAMOS ESTE N° 1120 - SURQUILLO, solicitando autorización para la instalación de dos Elementos de Publicidad Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que Regula la ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima;

Que, según el informe N° 3201-2014/SCA/GDE/MDS, de fecha 09.12.2014, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo N° 917036;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 084-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por CAJA HUANCAYO S.A. otorgándose autorización para la ubicación de dos Elementos de Publicidad Exterior, bajo las siguientes características:

- | | |
|------------------|---|
| 1) Clasificación | : AVISO, ANUNCIO O LETRERO |
| Leyenda | : LOGO + CAJA HUANCAYO |
| Medidas | : Cara 1. 14.80 m. x 1.40 m. Área Total: 20.72 m ² |
| Tipo | : LUMINOSO |
| Material | : ACRÍLICO |
| Cara | : UNA |
| Ubicación | : ADOSADO A LA FACHADA |
| Dirección | : AV. ANGAMOS ESTE N° 1120 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el RAPE-MDS asignado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivara los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
 JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
 ALCALDE